

Circular Nro. SB-IG-2024-0025-C

Quito D.M., 16 de abril de 2024

Asunto: Publicación de Estados Financieros 2023

Sistema Bancario Público y Privado

De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 221 del Código Orgánico Monetario y Financiero, las entidades del sistema financiero nacional en forma individual, publicarán en un diario de la circunscripción territorial en que tenga cobertura la entidad y en la página web de cada entidad financiera, los estados de situación, pérdidas y ganancias, posición de patrimonio técnico e indicadores de liquidez, solvencia, eficiencia y rentabilidad, los que deberán contener adicionalmente la opinión del auditor externo calificado por la respectiva superintendencia y todas las notas explicativas que complementen la información comprendida en su dictamen con saldos cortados al 31 de diciembre de cada año, bajo las siguientes condiciones:

1. El balance general y el estado de pérdidas y ganancias, contendrá la información precisada en el Anexo 1 que se adjunta. Para tal objeto será necesario realizar la agrupación que se indica en el formulario.
2. La publicación deberá incluir los indicadores financieros de la institución y los del sistema en su conjunto. El detalle de estos indicadores consta en Anexo 1, adjunto.
3. La publicación de la información deberá ser comparativa con la información del cierre del año inmediato anterior.
4. Para el caso de los grupos financieros, se considerarán las disposiciones del inciso segundo del artículo 221 del Código Orgánico Monetario y Financiero, debiendo publicarse en consecuencia los estados financieros individuales, los de sus subsidiarias y afiliadas, del país y del exterior, así como los consolidados y/o combinados.

La publicación requerida deberá efectuarse hasta el 15 de mayo de 2024. Un ejemplar de dicha publicación deberá remitirse a la Superintendencia de Bancos hasta el 30 de mayo del presente año. El incumplimiento a los plazos señalados dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en el Código Orgánico Monetario y Financiero.

La publicación no deberá contener ningún tipo de publicidad o propaganda, debiendo consignar el nombre y cargo de los funcionarios que suscriben. La información publicada será de exclusiva responsabilidad de la entidad y estará sujeta a la verificación de esta Superintendencia.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgt. María Belén Mora Villón.
INTENDENTE GENERAL, SUBROGANTE

Anexos:

- Anexo_presentación_EEFF.xlsx

Copia:

Máster

José Xavier Pérez de la Puente

Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Privado, (Subrogante)

Magister

Circular Nro. SB-IG-2024-0025-C

Quito D.M., 16 de abril de 2024

Nelly Jeaneth Charco Pastuña
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

Abogado
Diego Fernando Villavicencio Gaibor
Intendente Regional de Guayaquil

Magister
Ramón Eduardo Cazañas Vera
Intendente Regional de Cuenca

Tecnólogo
José Luis Pesantez Cuesta
Intendente Regional de Portoviejo

Magister
Diana Fernanda Barrionuevo Balladares.
Intendente Nacional de Riesgos y Estudios, Subrogante

Máster
Diego Rolando Vaca Enríquez
Director de Estudios y Gestión de la Información

ns